

Medellin, Antioquia 23 de noviembre de 2022

SEÑOR  
JUEZ (REPARTO)  
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE: CAMILA ANDREA MONSALVE MUNERA  
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - EJERCITO NACIONAL

**CAMILA ANDREA MONSALVE MUNERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía [REDACTED] con todo respeto manifiesto ante usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, por medio de este escrito formulo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC - EJERCITO NACIONAL**, a fin de que se ordene el amparo de Los Derechos Constitucionales Fundamentales que me están vulnerando: **DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO IGUALDAD, ACCESO A CARGO PUBLICO POR MERITO.**

## HECHOS

Yo **Camila Andrea Monsalve Munera** participe en el proceso de selección de la convocatoria No. 637 de 2018, adelantada por el Ministerio de Defensa a través de la Comisión Nacional de Servicio Civil, me inscribí para el cargo AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 106253, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018- EJERCITO NACIONAL, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, identificada como PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJERCITO NACIONAL.

1. El día 29 de noviembre del año 2021 salió la lista de legibles mediante resolución N° 14061 en donde quede de tercer puesto, pero al verificar la información me encuentro que el segundo lugar lo está ocupando la señora GLORIA CECILIA GARCIA con número de cedula 43250721

The screenshot shows the SIMO (Sistema Integrado de Monitoreo) website interface. At the top, it says 'SIMO Banco Nacional de Listas de Elegibles versión 0.0.1'. Below this, there is a section titled 'Información acto administrativo' with a table containing administrative act details. The main part of the screenshot is a table titled 'Lista de elegibles del número de empleo 106253'. This table lists 6 candidates with their positions, document types, identification numbers (some redacted), names, surnames, scores, signing dates, and signing types. Gloria Cecilia Garcia is listed in the second position with a score of 66.17 and a signing type of 'Solicitud exclusión'. A small pop-up window is visible over the bottom part of the table, showing contact information for 'TANALCA-DISTRIMO-MERLIN'.

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2021 RES-400.300.24-14061	24 nov. 2021	29 nov. 2021	29 nov. 2021	

  

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	[REDACTED]	KATHERINE ALDIXANDRA	SUAREZ VARGAS	70,33	7 dic. 2021	Firmeza individual
2	CC	[REDACTED]	GLORIA CECILIA	GARCIA	66,17		Solicitud exclusión
3	CC	[REDACTED]	CAMILA ANDREA	MONSALVE MUNERA	59		Pendiente firmeza
4	CC	[REDACTED]	MAROLY MARIA	TARIAS HORTA	40,17		Pendiente firmeza
5	CC	[REDACTED]	JORGE MAURICIO	GIRALDO	39		Pendiente firmeza
6	CC	[REDACTED]	DANIELA ANDREA	DELGADO GAVIRIA	35		Pendiente firmeza

2. La cual de acuerdo al (SIGEP) Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, lleva como auxiliar de servicios generales desde el año 2008, con reubicación laboral en el año 2019 (en un cargo asistencial, pero con funciones de almacenistas)
3. así mismo, después de verificar las funciones desempeñadas por la señora GLORIA CECILIA GARCIA con numero de cedula 43250721 desde el año 2008, la misma no aplica a la vacante a la cual se oferto en esta convocatoria siendo una inconformidad toda vez que yo si desempeño el cargo de auxiliar administrativo con las funciones ofertadas desde el año 2015
4. Fue por ello que, realicé derecho de petición al Comando de Personal el día 01 de diciembre de 2021, al correo habilitado por carrera administrativa de Ejercito Nacional y este, mediante el correo electrónico comisionpersonal@buzonejercito.mil.co, indicó el 07 de diciembre de 2021, que **solicito exclusión de la señora GLORIA CECILIA GARCIA** con número de cedula 43250721, aduciendo lo siguiente:

(...) "Se realiza la verificación de la documentación registrada en SIMO por la señora GLORIA CECILIA GARCÍA, encontrando en concepto de esta Comisión que **no registra experiencia relacionada para el cargo al cual se postuló.**

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 760 de 2005, una vez verificada la información registrada en el SIMO, **esta Comisión encontró procedente enviar solicitud de exclusión respecto de la aspirante GLORIA**

5. El día 07 de abril del 2022 la Comisión Nacional del servicio civil emitió el auto N.º 334 en el cual aceptaba el recurso de la solicitud de exclusión

Continuación Auto 334 del 7 de abril del 2022 Página 16 de 30

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No 6 37 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa"

No. ORDEN	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
19	106253	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código: 6-1 Grado: 14	2	2	[REDACTED]	<p>artículo 20 del acuerdo CNSC20219100002506 del 23 de abril de 2019. (...)"</p> <p>(...) Excluir de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 106253 al aspirante <b>GLORIA CECILIA GARCIA</b> identificado con CC: [REDACTED] que ocupa el segundo de la lista, considerando que al verificar el documento adjunto, se evidencia que ninguna registra experiencia para el cargo al cual se postuló. Finalmente, se solicita tener en cuenta que, se trata de un cargo del nivel asistencial grado 14, el cual requiere acreditar experiencia en ese nivel, y que las certificaciones no cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 20 del acuerdo CNSC20219100002506 del 23 de abril de 2019 (...)"</p>

6. El día 06 de octubre de 2022, radique un derecho de petición mediante la ventanilla única de pqr de la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando sea resuelta la solicitud de exclusión lo más pronto posible ya que saliendo a favor mía yo subiría al puesto 2 de la lista y tendría derecho adquirir el empleo teniendo en cuenta que la lista tiene fecha de vencimiento el día 07 de diciembre de este año, de la cual tuve una respuesta no muy convencedora diciendo que tenían todavía tiempo para solucionarla.

7. Teniendo en cuenta que la convocatoria está próxima a vencer eso es el siete (07) de diciembre de 2022, y no he tenido solución por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil me veo obligada a instaurar la presente ACCION DE TUTELA para que no me sean vulnerados los derechos al trabajo, al debido proceso, al acceso a un cargo público por mérito, a una vida digna, derechos que me asiste por ser tercera en la lista con la opción a tomar posesión en el cargo ofertado .

Todo esto con el agravante que soy madre de dos hijos menor de edad a quien debosuministrarle en general la manutención

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos arriba relacionados solicito al Señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a mi favor lo siguiente:

### **TUTELAR**

**PRIMERO:** Tutelar la protección y garantía de los derechos constitucionales: AL TRABAJO, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, DERECHO A UNA VIDA DIGNA, AL ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CONCURSO DE MERITOS.

**SEGUNDO:** Que se sirva ordenar al la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - EJERCITO NACIONAL Resolver y publicar resolución lo antes posible sobre la solicitud de exclusión de la señora Gloria Cecilia García con cedula numero 43250721 la cual se encuentra de segundo lugar en la lista de legibles OPEC No. 106253, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018-EJERCITO NACIONAL.

**TERCERO:** Con todo el respeto que usted se merece su señoría le solicito me sea concedida una **MEDIDA PROVISIONAL** teniendo en cuenta el termino de vencimiento de la convocatoria, que está próxima a vencer (07 de diciembre de 2022).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento mi accionar en lo dispuesto en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 y 306 de 1992.

Sentencia de AC – 006982

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de tutela de 10 de agosto de 2018, Rad.11001-22-03-000-2018-01217-01

### **PRUEBAS**

Como fundamento para el amparo de mis derechos presento ante usted señor Juez, las siguientes pruebas que constituyen el soporte Físico de esta Tutela:

## **DOCUMENTALES:**

- **Primero:** Fotocopia de mi cedula de ciudadanía.
- **Segundo:** Pantallazos registro Banco Nacional de Lista de Elegibles del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad.
- **Tercero:** Copia auto auto 334 del 07 de febrero del 2022
- **Cuarto:** Registros civiles de mis dos (2) hijos

## **COMPETENCIA**

Es usted competente por la naturaleza del asunto y el lugar de la ocurrencia de los hechos que vulneran mis derechos fundamentales y que por consiguiente motivan la presente acción.

## **JURAMENTO, CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91:**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## **NOTIFICACIONES**

correoelectrónico:

[REDACTED]

[REDACTED]

**CAMILA ANDREA MONSALVE MUNERA**

[REDACTED]